



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017
APERTURA: DÍA: 10/08/2017 - Hora: 10:30
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 10/08/2017 – HORA: 09:30

Art. 1º.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de UN (1) VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA TRACCIÓN 4x2, NUEVO, 0 KM., Modelo Año 2017, COLOR BLANCO, que será destinado a la Secretaría del Hábitat de esta Municipalidad.

Art. 2º.- CARACTERÍSTICAS GENERALES: Motor diesel, de cuatro (4) cilindros en línea con turbocompresor de geometría variable e intercooler, inyección directa electrónica tipo Common-Rail, cilindrada 2.393 l o superior, potencia 150 CV o superior, transmisión Manual de 6 velocidades, tracción trasera, suspensión delantera independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora; suspensión trasera, eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos; dirección hidráulica de pinón y cremallera; frenos delanteros de discos ventilados y trasero a tambor; despeje mínimo al suelo doscientos quince milímetros (215 mm) o superior, peso bruto total 2.800 kilogramos; cabina doble, espejos retrovisores exteriores, en ambos laterales, llantas de acero de 17" con neumáticos 225/70 R 17; faros delanteros halógenos, luces diurnas halógenas; portón trasero con llave; protectores de Carter y tanque de combustible; aire acondicionado manual y calefacción; apertura de tanque de combustible desde el interior, sistema de frenos ABS; airbag de rodilla para conductor; airbags frontales para conductor y acompañante; apoyacabezas; cinturones de seguridad inerciales de tres puntos; distribuidos electrónico de la fuerza de frenado (EBD); faro antiniebla trasero; indicador sonoro de activación de reversa, inmovilizador de motor.

Accesorios:

Deberá ser provisto con sus respectivos manuales de operación y de mantenimiento.
Rueda de auxilio completa - Llave de ruedas - Gato - Juego de balizas reglamentarias.
Matafuego reglamentario.

Art. 3º.- GARANTÍA: El vehículo solicitado deberá contar con garantía total por el término de TRES (3) AÑOS o cien mil (100.000) kilómetros, debiendo el proveedor reemplazar a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales en el caso. El oferente podrá ofrecer otro plazo de garantía, debiendo especificarlo claramente en su oferta.

Art. 4º.- SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA: El oferente deberá indicar un servicio oficial autorizado dentro de la ciudad de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial del vehículo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario correr todos los gastos que demande el traslado del personal y vehículo a efectos de cumplir con el service durante el período de garantía. Los insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo del oferente.

Art. 5º.- SERVICIO POST VENTA: El vehículo ofertado deberá contar con un servicio post venta dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, incluido los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etcétera, hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario.

Art. 6º.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) y se deberá considerar el precio del vehículo puesto en la ciudad de Gualeguaychú, encontrándose incluidos los gastos de flete/transporte, impuestos y derechos aduaneros, etcétera, hasta su entrega en esta ciudad, todo ello a cargo del adjudicatario.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017

APERTURA: DÍA: 10/08/2017 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 10/08/2017 – HORA: 09:30

Art. 7°.- IMPUESTOS: En caso que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido se encuentra incluido todo tipo de impuestos, tasas o gravámenes sea del orden nacional, provincial y/o municipal.

Art. 8°.- PLAZO Y MODO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el vehículo, dentro de los treinta (30) días de encontrarse notificado y firme el decreto de adjudicación. Deberá entregarse patentada a nombre de la Municipalidad de San José de Gualguaychú, corriendo el adjudicatario con todos los gastos de inscripción de la misma ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente a nombre de la Municipalidad.

Art. 9°.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA: El vehículo deberá entregarse en el predio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Gualguaychú, sito en calle Urquiza N° 2.300 de la misma localidad, siendo por cuenta del oferente/adjudicatario los gastos de flete y/o cualquier tipo que la entrega irrogue.

Art. 10°.- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en pesos, dentro de los veinte (20) días de entregado el vehículo con la correspondiente inscripción dominial del vehículo ante en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a nombre de la Municipalidad de San José de Gualguaychú y la presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros Municipal.

Art. 11°.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativa de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluada por la Comisión Preadjudicadora.

Art. 12°.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del vehículo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operation y manual de mantenimiento.

Art. 13°.- ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido vehículo similar o igual al licitado en el presente llamado.

Art. 14°.- CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas, al teléfono 03446-422710 o vía E-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualguaychú.

Art. 15°.- RESERVA - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo al estudio de las propuestas presentadas. Asimismo se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

Art. 16°.- PENALIDADES: Si el adjudicatario no entregare el vehículo licitado en el plazo estipulado, o entregare el vehículo que hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

1- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del vehículo no entregado, durante



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017
APERTURA: DÍA: 10/08/2017 - Hora: 10:30
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 10/08/2017 – HORA: 09:30

los primeros diez (10) días, contados a partir de la notificación.

2- Multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del vehículo no entregado, contado desde el vencimiento del término establecido precedentemente.

Art. 17°.- PAGO DE LAS MULTAS: El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

Art. 18°.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de persistir las descriptas en el artículo precedente, generará las siguientes sanciones:

1.- Rescisión del contrato con pérdida del depósito en garantía.

2.- Baja como Proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3.- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.

Art. 19°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas, previas a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes que hayan adquirido Pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración.

Art. 20°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: Pesa sobre el adjudicatario la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.

Art. 21°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualguaychú, aquellos que no lo hicieron se los tendrá por constituidos en la Mesa de Entradas Municipal, quedando allí notificados de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte de los mismos.

Art. 22°.-TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177°: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se consideraran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178°: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Art. 23°.-PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial por todo concepto se fija en la suma total estimada de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Art. 24°.- VALOR DEL PLIEGO: El valor del presente Pliego se fija en la suma de PESOS



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017

APERTURA: DÍA: 10/08/2017 - Hora: 10:30

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 10/08/2017 – HORA: 09:30

SEISCIENTOS (\$ 600,00).

OSCAR HERNÁN AYALA
Director de Personal
a/c Secretaría de Gobierno